



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

NOS LIC.^{DO} D. JUAN TORRES Y RIBAS,
 por la gracia de Dios y de la Santa Sede
 Apostólica, Obispo de Menorca, Protonotario
 Apostólico *ad instar* de Su Santidad, Ca-
 pellán y Predicador de S. M., etc.

Al venerable é Ilustrísimo Cabildo, á los respetables Párrocos y de-
 más individuos del Clero, á las amadas Comunidades religiosas y
 amados Fieles todos de la Diócesis: Salud y paz en Nuestro Señor
 Jesucristo.

*Nec enim aliud nomen est sub caelo datum hominibus,
 in quo oporteat nos salvos fieri.*

No se ha dado á los hombres otro nombre debajo del
 Cielo, por el cual debemos salvarnos.—Act:—IV—12.

Dios omnipotente crió todas las cosas y todas las co-
 sas quedaron á Él sometidas. A todas las cosas
 dió una ley que fuera la norma de su manera de
 ser, y cierto lazo de relación entre sí, que, produciendo un

movimiento acorde y armónico, proclamara y evidenciara á las criaturas inteligentes, la unidad del variado conjunto del Universo, la identidad de su origen, y la existencia de una norma eterna, á la que se han de ajustar todas cosas, para que sea posible no sólo el orden ó la regulada marcha de las cosas, sino la existencia misma de dichas cosas criadas. Y lo mismo esto sucede en la naturaleza ó en el orden físico, que en el orden intelectual y moral. Dejad, por ejemplo, que el mundo que habitamos padezca una inclinación sobre su eje, perdiendo por voluntad de Dios, su equilibrio, y sobrevendrá un cataclismo, un universal diluvio. Dejad que falten las justicias ó las propias leyes en el orden moral, y sobrevendrán el desorden y la anarquía, el horror y la confusión. Bien lo acabamos de decir: todas las cosas están sometidas ó son regidas por el orden. Sin orden en las cosas no es posible la existencia de las mismas. Podría decirse que es el orden la vida de la vida de los seres. Ya desde antiguo lo cantaba el gran poeta y preceptista latino: «Todo florece donde reina el orden: todo se marchita donde aquel falta ó se pervierte.» (1)

Con esto se declara que la criatura racional, viviendo sometida, como todas las demás criaturas, á un orden ó una ley, comete una transgresión gravísima y de mortales consecuencias, si ó se levanta contra aquel orden, ó de él se aleja ó se separa. Esto enseña la necesidad y la justicia de aceptar y dar conformidad á la ley ú orden á que nos somete ó con que nos modela el Criador de todas las cosas. Esto enseña asimismo que el desorden es precisamente el pecado, como que el lugar de eterna expiación es llamado propiamente el «lugar del desorden»: *tibi nullus ordo.*

(1) Omnis res floret quam justus dirigit ordo,
Omne sed evertit reprobus ordo bonum.

La gracia y la santidad con todos los dones que integraban su naturaleza, fueron el estado del primer hombre, sometido empero, como era justo, á los decretos del Hacedor. Entró la soberbia en el lugar de la justicia, faltaron la armonia y concierto que Dios estableciera, y siguieron el desórden, el castigo, la expiación.

Una nueva norma fue dada al hombre para que dentro de ella procurara y hallara los fines que le eran propios. El modelo fué Cristo Redentor, quien para aparecer tal, dejó el trono de su gloria, se despojó de la magestad de su imperio, sin dejar de llevarlo sobre sus hombros, *cuius imperium super humerum ejus*, y hecho como uno de nosotros, se sujeta á los trabajos, á los dolores, á la muerte.

Hubiera el hombre en el primer estado vivido conformado al modelo, á la norma que se le ofreció, no hubiera descendido del alto rango y de aquel estado de felicidad en que habia sido colocado, ni la humanidad hubiera recibido como patrimonio y herencia, lágrimas y dolores.

Mudado el estado del hombre, dignificada nuestra naturaleza, por haberse revestido de ella el Hijo de Dios, que se nos ofreció norma y modelo; si á él supieran conformarse las redimidas criaturas, podria la humanidad saborear todavía, en parte, los dulces frutos del paraíso, y la posesión de la eterna dicha sería el premio á la fidelidad.

Como cayó y se perdió el primer hombre y con él la humanidad, por no conservar la imágen de Dios omnipotente, Criador y Señor de todas las cosas, se perderá y se pierde el hombre redimido, por no conservar la imágen y conformarse á ella, de Dios humanado y abnegado.

Por aquí se ha de ver, amados hermanos, por donde van los caminos que conducen á la felicidad. Ellos van á la conformidad de nuestros afectos, de nuestras aspiraciones, de nuestras acciones con la vida y la doctrina de

Cristo Nuestro Redentor. Y pues el fin de todas las cosas es la regla por donde éstas se han de guiar, resulta que toda cosa que va fuera de su fin que le es natural y propia, descaminada y perdida anda; que en nuestra conformidad á la doctrina y vida de Cristo, están nuestro fin natural y propio, y por lo mismo el orden y la felicidad, y que fuera de esta norma están el desorden y la infelicidad.

Bien cierto es, amados hermanos, que los hombres, la humanidad entera, no se han de salvar ni han de alcanzar la dicha, por leyes dictadas por un puro naturalismo, ni basadas en el vacío de una negación radical del reino de Jesucristo, como pretenden los que en las modernas sociedades aspiran á despojar á Cristo de su soberanía, para usurparla y ejercerla ellos mismos, á título de su vana soberbia. Lo ha declarado la eterna Verdad, afirmando por boca del Principe de los Apóstoles: *que debajo del Cielo nunca se hallará otro nombre* (una bandera diríamos hoy) *con el cual se pueda llegar á la felicidad y á la dicha, sino es el nombre de Cristo.* (1) Y Cristo reivindica y reivindicará siempre su derecho á influir no sólo en los corazones de los hombres, sino en sus instituciones y en sus leyes. Y cuando sus enemigos, claman, escriben, ponen en ejercicio el grito de los sediciosos del Evangelio: «No queremos que este reine sobre nosotros»; *nolumus hunc reguare saper nos;* (2) la Iglesia, el pueblo cristiano los siglos proclaman con S. Pablo: «Pero este ha de reinar;» *oportet autem illum regnare.* (3) Cristo es cabeza de toda la humanidad redimida. A Él están sometidas todas las cosas. *Todas las cosas,* dice el Apostol, *ha puesto el Señor bajo sus pies* (4) *Él ha recibido un nombre,* añade el mismo Apóstol, *superior á todo nombre,* y al nombre de Jesus todas las cosas se prosternan, en el cielo, en la tierra y en el mismo infierno. (5) Nada queda sustrai-

(1) Act. IV. (2) Luc. XIX-14. (3) 1 Cor XV-25. (4) Eph. I, 22 (5) Philip. II, 6 y 9

do á su dominio; el individuo particular y el jefe de familia, el ciudadano y el hombre público, los gobernantes y los pueblos, todos deben sumisión y homenaje á Cristo Jesús.

Y no puede ser de otra manera, puesto que por el Hijo de Dios fueron hechas todas las cosas. *En el principio era el Verbo, dice S. Juan, y el Verbo era Dios, y por él fueron hechas todas las cosas, y sin él no se ha hecho cosa alguna.* (1) Y siendo así, el Hijo de Dios es no solo principio de todas las criaturas, sino que es asimismo vida y luz de nuestras almas, de nuestras inteligencias. *En él, dice el mismo evangelista, estaba la vida, y la vida era la luz de los hombres.* De donde inferimos, y es probado, que no en los hombres sino en Dios, están las fuentes de la verdad y de la virtud. Por esto en los libros santos es llamado *Dios de la verdad, Dios de las virtudes.* (2)

Cuantas veces, la humanidad, amados hermanos, ha querido hallar en sus propios desvarios las fuentes de verdad y de virtud, y han pretendido los hombres hacerse maestros de si mismos, la más densa oscuridad ha cubierto el campo de todo saber, y ni se ha conocido á Dios, ni al hombre, ni á la sociedad humana, ni á la religión.

Es esto lo que nos revela y enseña el ejemplo siempre constante y siempre el mismo de la razón humana divorciada de Cristo Redentor y Salvador. Cuantas veces el hombre, abusando de su libertad, ha querido sustraerse al divino magisterio, para no tener otra guía que su razón, tan enferma y tan combatida, en lo que toca á las verdades del orden religioso y del orden moral, se ha visto sumido en tinieblas, y rebajado á la más humillante abyección. ¿Hemos de exponer á vuestra vista un cuadro de las miserias y de las infamias del paganismo por haber sido culpablemente alteradas y casi borradas en él las

(1) Joan.

(2) Ps. XXX.

verdades de la primitiva revelación? Nos contentaremos con reproduciros algunos trozos de la pintura que de los directores y maestros del paganismo griego y romano hace el Apóstol: *Habiendo conocido á Dios, dice, no le glorificaron como Dios, sino que se han desvanecido en sus pensamientos, y su corazón extraviado se ha oscurecido. Llamándose sabios, se han vuelto locos. Han asimilado la gloria de Dios incorruptible á la imágen del hombre corruptible, de las aves, de los cuadrúpedos y de los reptiles. Por eso Dios los ha entregado á los deseos impuros de su corazón...* El mismo Apóstol los llama: *hombres impregnados de toda especie de iniquidad, de malicia, de fornicación, de avaricia... de asesinato, de fraude.... aborrecidos de Dios, violentos... soberbios... inventores de toda especie de mal, sin afección, sin misericordia.* (1)

La venida de Cristo Redentor iluminó aquel caos. Se miró el hombre revestido de la dignidad de hijo de Dios, sacudido el yugo de los idolos. Cayeron éstos envueltos en las ruinas del antiguo despotismo, sobre las que se levantó triunfante el signo de la cruz, simbolo de rescate y de libertad. *La benignidad de nuestro Salvador, dice S. Pablo, nos hizo salvos.* (2)

Este estado de recobro y de felicidad ha sido muchas veces alterado por dos géneros de invasiones, ya de bárbaros armados, ya de filósofos pensadores racionalistas y reformadores, verdaderos azotes de la humanidad. Estos, en oposición á lo que lleva impreso la ley natural, á lo que enseñan la tradición así divina, como humana, llevados solamente de su razón desequilibrada por su vanidad y por su orgullo, no han hecho otra cosa, que sembrar el mundo de ruinas. Han negado á Dios, el orden sobrenatural y el orden moral, han suprimido la responsabilidad de las acciones humanas, han puesto toda virtud en tela de jui-

(1) Ad Rom.—I.

(2) Ad Tit.—III.

cio, han hecho la apoteosis de todos los vicios, y han llenado el mundo de confusión y de sangrientos trastornos. Tales teorías conducen á los abismos, de los que el Cristianismo ya una vez había sacado á la humanidad, y que otra vez ha de salvarla.

Justa conclusión es y cosa cierta, lo que la fe y la historia de la humanidad nos enseñan de consuno: *que no se ha dado á los hombres otro nombre debajo del cielo, por el cual debamos salvarnos.*

En nuestro primer saludo pastoral, cuya evocación aviva en Nos el tan grato recuerdo de mútuos y generosos afectos, os llamabamos á trabajar en la constante edificación del cuerpo místico de Cristo, os representabamos con San Pablo, el hecho de que los cristianos formamos en Cristo un solo cuerpo. Tened, os decimos hoy, y conservad la fisonomía propia de este cuerpo: no desfigureis ni borreis en vosotros la imágen de Cristo. Él nos dibujó en su vida, la imágen de lo que debe ser la nuestra. *El nos dejó, dice San Pedro, ejemplo que sigamos sus pisadas.* (1) Y como enseña S. Pablo; los cristianos han de tener en sus corazones los mismos sentimientos que tuvo Cristo en el suyo. (2) Han de entrar resueltamente por los caminos de la verdad, llevando en la mano la balanza de la justicia, y á esta han de sacrificar sus apetitos é interesados afectos. Es el egoismo obstáculo al desenvolvimiento de la vida del cuerpo místico de Cristo, al que prestan fisonomía y colorido los sentimientos justos y abnegados. El hijo de Cristo ha de saber medir y pesar sus afectos, y ha de ser el primero en condenar sus propios procederés ó egoistas ó injustos, en dar la razón al prójimo que la tenga contra él, sin aguardar el fallo de los demás: en cosas que no le sean debidas de rigor manifiesto y evidente de ley ó de justicia, no ha de pretender ser de mejor condi-

(1) 1—II—2.

(2) Ad Philip.

ción que otros que tengan el mismo interés. Y sobre todo delante de Dios, nunca ha de presumir de derechos ni de razones.

Cosa óbvia es y necesaria, amados hermanos, el deber que tienen así los individuos como los pueblos, de reflejar en sí mismos la imágen de Cristo, de reconocer y confesar su soberanía. Por la confesión de este principio *despertó de nuevo*, dice nuestro Soberano Pontífice en una de sus memorables Encíclicas (1) *en el fondo de las almas, el ya casi exstinguido sentimiento de la dignidad humana..... y penetrando en las arterias mismas de la sociedad la virtud de Cristo, y huyendo ante ella la ignorancia y los vicios de la gentilidad, todo apareció cambiado, y fue un hecho la civilización cristiana que ha renovado la paz del universo.*

Al contrario de esto; como toda criatura que es llevada á un fin inadecuado á su naturaleza, necesariamente ha de moverse en la esterilidad hasta perecer, así vemos á la sociedad atormentada, buscando vanamente una paz y un bienestar, que cada día se alejan mas de los hombres. No buscan éstos para su vida, normas en Jesucristo que iluminó y salvó el mundo, sino en la soberbia del espíritu y en la concupiscencia de la carne, enemigas de toda verdad y de toda justicia. Cada día fabrican nuevos sistemas, estériles por lo mismo que instables, que no produciendo el bien que se apetece, conducen á la desesperación, causa de estragos y de ruina.

No lo dudeis, amados hermanos, que no hay en el cielo ni en la tierra, otro ejemplar, otra norma, que la imágen de Cristo en su doctrina y en su vida. *Recibiéndola*, dice el Apostol, *como un espejo recibe la imágen de los objetos que se le acercan, comensamos desde esta vida á ser transformados en la imágen de Jesucristo* (2) y del que

(1) De Jesu Christo Reptre.

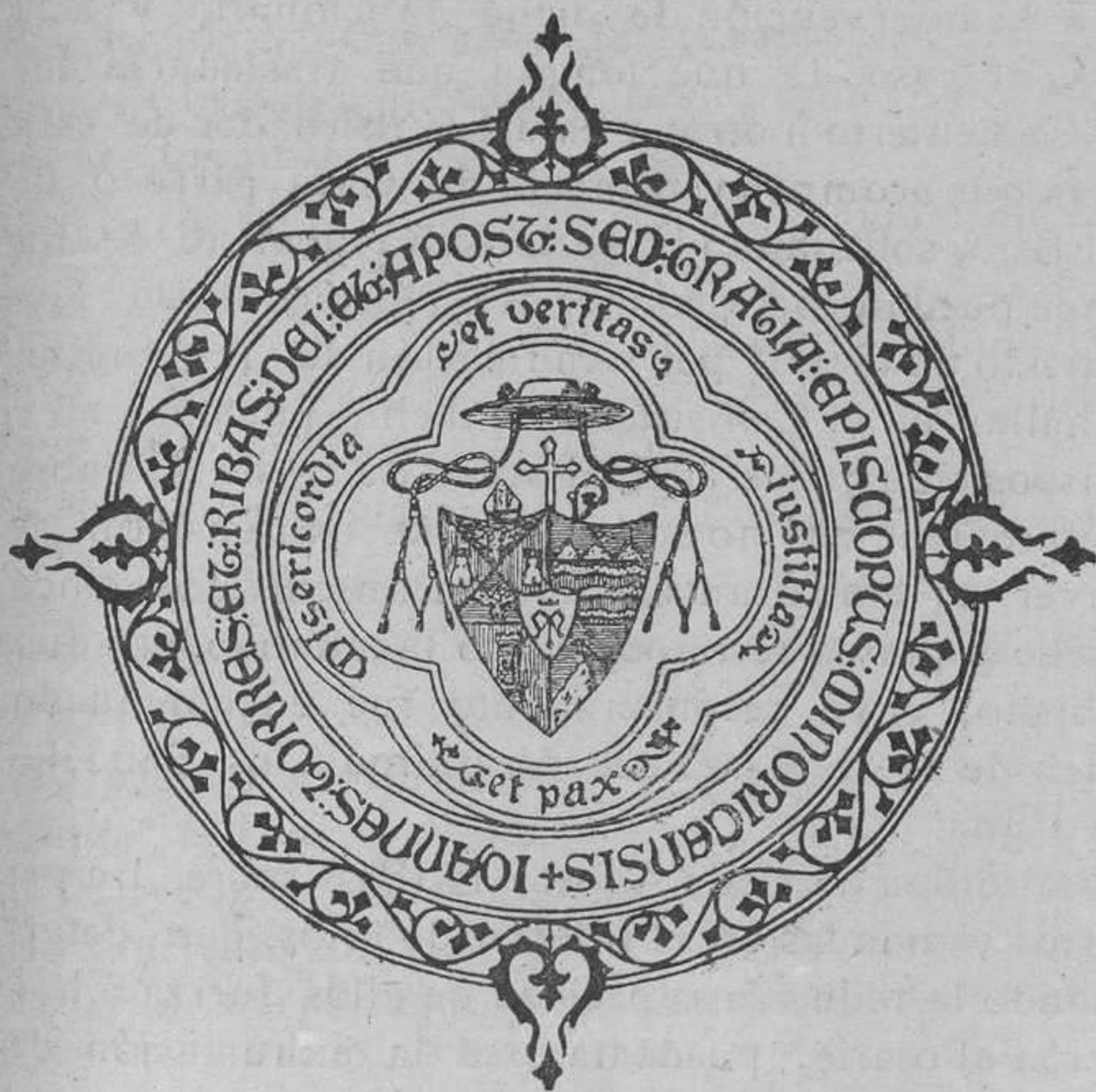
(2) 2 Cor. III—18.

lleva á Dios en su corazón ha dicho el Espiritu Santo, que *no serán rectificadas sus pasos, sino que estos conducen á la paz.* (1) Ésta os deseamos, amados hermanos y ésta os enviamos.

En el nombre del ✠ Padre, del ✠ Hijo, y del ✠ Espiritu Santo. Amen.

Dada en Ciudadela de Menorca á los siete días de Marzo, fiesta de Santo Tomás de Aquino, año mil novecientos tres.

† JUAN, OBISPO DE MENORGA.



Por mandado de S. Sria. Ilma. el Obispo mi Señor,
LIC. SEBASTIÁN VIVES, *Arcediano, Secretario.*

(1) Psl. XIII et XXXVII.

Nota: Esta Pastoral será leída en el ofertorio de la Misa Mayor del primer día festivo inmediato á su recibo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden sobre traslado de cadáveres dentro del mismo Cementerio.

Ilmo. Señor: Vistas las comunicaciones del Gobernador de Valencia, haciendo presente que la Alcaldía de dicha capital solicita de su Autoridad la correspondiente autorización para trasladar al osario 50 cadáveres inhumados en nichos en el Cementerio general, adquiridos temporalmente, por no haber sido satisfechas las renovaciones; la del Alcalde de Reus, consultando si pasados los cinco años pueden hacerse dentro de un mismo Cementerio sin intervención del Subdelegado de Medicina, y si la intervención de dicho funcionario y ésta debe reducirse al caso de que tengan que trasladarse los restos de un Cementerio á otro; y la del Gobernador de esta provincia, á la que acompaña instancia del Cura párroco de Carabanchel Bajo, solicitando la declaración de oficio de los honorarios que puedan corresponder al Subdelegado de Medicina del partido de Getafe por exhumación de 155 individuos que se hallan en el Cementerio de dicho pueblo:

Vista la disposición 7.^a de la Real orden de 15 de Octubre de 1898, que previene que no se permite la exhumación de ningún cadáver no embalsamado sino transcurridos cinco años del sepelio y previo reconocimiento facultativo, ó diez sin este requisito, cuyo reconocimiento fué encomendado por Real orden de 24 de Marzo del año último á los Subdelegados de Medicina:

Vista la Real orden de 31 de Agosto de 1853 sobre limpia de Cementerios y mondas en el interior de éstos, que determina que cuando la reducida capacidad de ellos fuerza á hacer la traslación al osario, puede hacerse la exhumación de los cadáveres sin la intervención de Facultativos:

Resultando que en el caso presente es necesario autorizar á los Ayuntamientos referidos á verificar la traslación al osario de los cadáveres que han cumplido los cinco años, por carecer los Cementerios de extensión donde practicar nuevas inhumaciones; pues si bien no han cumplido los diez años, han transcurrido los cinco que previene la regla 7.^a de la Real orden mencionada de 15 de Octubre de 1898, y por tanto puede verificarse su exhumación:

Considerando que de cobrarse por los Subdelegados los derechos que determina la Real orden de 24 de Marzo del año último, sería cargar sobre el Erario municipal una obligación más sobre las muchas á que tienen necesidad de atender los Municipios; debiendo, por tanto, considerarse que los derechos que corresponden á los Subdelegados de Medicina por el reconocimiento de cadáveres, cuando las exhumaciones se verifiquen antes de los diez años, para su traslación á otro Cementerio, sólo habrá de abonárseles cuando este acto sea á petición de los particulares, y no para la traslación á los osarios por acuerdo de las Autoridades:

Considerando que el Real orden de 16 de Julio de 1888, en su disposición 6.^a, determina que la capacidad del Cementerio deberá ser bastante para utilizarse durante veinte años sin remover restos mortales;

El Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer:

1.^o Que se autorice la traslación al osario de los cadáveres que hayan cumplido los cinco años de la inhumación cuyo acto será presenciado por el Subdelegado de Medicina, sin que por este servicio devengue derechos.

2.^o Que los derechos marcados á los Subdelegados en la Real orden de 24 de Marzo último, se entiendan cuando la inhumación sea á petición de parte interesada y sea á otro Cementerio.

3.^o Que de conformidad con lo preceptuado en la disposición 6.^a de la Real orden de 16 de Julio de 1888, se prevenga á los Ayuntamientos que los Cementerios tengan la capacidad suficiente para que en diez años no haya necesidad de efectuar mondas en el interior de los mismos antes de este plazo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. mucho años. Madrid 8 de Enero de 1903. — MAURA. — Sr. Director general de Sanidad.



SAGRADA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

En el número anterior de este BOLETÍN publicamos el siguiente decreto habiéndolo tomado del «Boletín Oficial del Obispado de Cadiz»; pero aunque lo reproducimos ajustadamente al texto mencionado, con posterioridad hemos notado algunas deficiencias, entre el decreto publicado por nosotros y el que acaba de ver la luz en la revista «Ibero-Americana» y con el fin de subsanar dichas deficiencias, hemos creído conveniente reproducirlo de nuevo, tal como se halla en dicha revista.

Dice así:

Copia del decreto de la Sagrada Congregación del Santo Oficio de 26 de Julio de 1860 sobre el probabilismo.

Facta relatione per Patrem Lauream contentorum in litteris Patris Thirsi Gonzales Soc. Iesu, SSmo. D. N. directis, Eminentissimi Domini dixerunt, quod scribatur per Secretarium Status Nuntio Apostolico Hispaniarum, ut significet dicto Patri Thirso, quod Sanctitas Sua benigne accepit ac, non sine laude perlectis eius litteris, mandavit ut ipse libere et intrepide prædicet, doceat et calamo defendat opinionem magis probabilem, nec non viriliter impugnet sententiam eorum qui asserunt quod in concursu minus probabilis opinionis cum probabiliore sic cognita et iudicata, licitum sit sequi minus probabilem eumque certum faciat, quod quidquid favore opinionis magis probabiliis egerit et scripserit, gratum erit Sanctitati Suæ.

«Iniungatur Patri Generali Societatis Jesu de ordine Sanctitatis Suæ ut non modo permittat eiusdem Patribus Societatis scribere pro opinione magis probabili et impugnare sententiam asserentium, quod in concursu minus probabilis opinionis cum probabiliore sic cognita et iudicata, licitum sit sequi minus probabilem; vesum etiam scribat omnibus Universitatibus Societatis, mentem Sanctitatis Suæ esse, ut quilibet, prout sibi libuerit, libere scribat pro opinione magis probabili et impugnet contrariam prædictam; eisque iubeat ut mandato Sanctitatis Suæ omnino se submittant.

«Die 8 iulii 1680, Renunciato prædicto Ordine Sanctitatis Suæ Patri Generali Societatis Jesu per Assessorem, respondit,

se in omnibus quanto citius pariturum, licet nec per ipsum, nec per suos Praedecessores fuerit unquam interdictum scribere pro opinione magis probabili, eamque docere.»

Testor ego, infrascriptus Sancti Officii Notarius, suprascriptum exemplar decreti, editi feria IV die 26 iulii 1680, fuisse depromptum ex actis originalibus eiusdem Sacrae Congregationis, eisque, ut constat ex collatione verbo ad verbum facta, adamussim concordare.

Datum Romae, ex aedibus Sancti Officii, die 21 aprilis 1902.

Can. MACINI, S. R. et U. I. Notarius.»

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

El Seminario Conciliar de esta diócesis, que desde antiguo se honra con el glorioso título de discípulo del Sol de Aquino, ha celebrado también dignamente en este año, la fiesta del Santo Maestro. Cantóse solemne Misa por la mañana, comulgando en ella los escolares del referido establecimiento. Siguiendo el plan trazado por el programa de la fiesta, á las seis de la tarde se reunían en el Seminario todas las personas invitadas para la velada literario-musical. Este año ha ofrecido la fiesta una novedad excepcional y muy oportuna, cual es la de haber sido dedicada al Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta diócesis D. Jnan Torres y Ribas. En el fondo del amplio y espacioso salón de actos se destacaba la figura de Santo Tomás, adornada con profusión de luces y colgaban de las paredes hermosos escudos con inscripciones alusivas al Papa y al Sr. Obispo. En el centro del salón, se hallaba el puesto de honor que fué ocupado por nuestro venerable Prelado, á la hora prefijada de antemano, teniendo á sus lados algunos señores capitulares y profesores. El joven Subdiácono D. José Gomila, profesor de Latín, expuso en hermosa dicción *los motivos* de la fiesta, cuales eran honrrar á Santo Tomás, al Sumo Pontífice con motivo del vigésimo quinto aniversario de su exaltación al

trono Papal y además también al nuevo Prelado de Menorca. *El Papa de las grandes empresas*, fué un bien trabajado estudio apologético sobre la poderosa influencia de las luminosas encíclicas del actual Pontífice en las órdenes religioso, moral y social, que presentó el alumno D. Guillermo Capó. No menos interesante fué el hermoso discurso del estudiante D. José Hernández, proponiendo al Santo Doctor como esplendorosa lumbrera en los campos de la ciencia, que con su potente luz disipó las tinieblas de todos los errores. *Un sueño atormentador*, fué la composición que leyó D. Miguel Pons, en la que pintó muy al vivo el cuadro sombrío que ofrecería esta ciudad, si se realizaran los fatales augurios que se han propalado mil veces respecto de la supresión de este Obispado. El alumno D. Antonia Orfila, trató del elemento atmosférico presentándolo bajo el punto de vista de su necesidad para todos los seres.

Fueron oídas con gusto y aplaudidas al igual que las anteriores composiciones, las piezas musicales como también las hermosas poesías leídas por los alumnos señores Tudurí, Mercadal, Pedrol y Ruiz.

El Ilmo. Sr. Obispo, antes de disolverse la reunión, pronunció tiernas y elocuentes frases con que alentó á los escolares á perseverar en el estudio é imitación del Ángel de las escuelas y bendijo paternalmente á todos.

No podemos terminar sin dar la más cumplida enhorabuena al Muy Iltre. Sr. Rector que organizó tan brillantes festejos y seminaristas que tan habilmente le secundaron.

El domingo primero del actual, las Rvdas. Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación, residentes en el Hospital é Inclusa de esta ciudad, Sor Querubina M.^a del Corazón de Jesús Balsebre y Sor Dionisia del Cármen Sans, hicieron su profesión religiosa en la iglesia adjunta de S. Antonio, emitiendo solemnemente sus votos perpétuos, ante el M. Iltre. Sr. Maestrescuela de esta Catedral, delegado para este acto por nuestro venerable Prelado. Apadrinaron á las recién profesas D. Lorenzo Cardona y su señora D.^a Isa-

bel Cabrisas, representada ésta por D.^a Antonia Marcos, viuda de Sancho.

La Conferencia de Señoras y Caballeros de S. Vicente, celebrada el primer domingo de Cuaresma, fué presidida por el Ilmo. Sr. Obispo, quién dirigió á la concurrencia su autorizada palabra, alentando á los beneméritos miembros de dicha asociación á trabajar incansables en su bienhechora misión.

Son de suma oportunidad y práctica aplicación, los sermones que así en nuestra Santa Iglesia Catedral como en otros templos de esta ciudad, predicán varios oradores sagrados durante el presente tiempo cuaresmal, siendo también extraordinario el concurso de fieles que forman el auditorio. De los demás pueblos de la diócesis tenemos también noticias satisfactorias, referentes á los trabajos y celo que despliegan sus respectivos Sres. Párrocos y demás Sacerdotes, procurando todos reavivar el fervor y la fé en los corazones de los fieles.

Suscripción para el Dinero de S. Pedro

	<u>Ptas. Céts.</u>
Suma anterior.	1.576'89
D. Z.	2'00
Z. O.	2'00
T. S.	5'00
D. Z. una hija de María.	1'00
D. Juan Simó.	3'00
D. ^a Lola Caymaris.	10'00
Ll.	5'00
Suma y sigue.	<u>1.604'89</u>

	<i>Ptas. Cénts.</i>
Suma anterior.	1.604'89
C. M.	1'00
J. G. C.	2'00
J. S.	1'00
J. B.	1'00
D. Juan Capó.	2'00
D. Pablo Ferrer Llobera.	5'00
D. R. Urrutia.	5'00
D. ^a Gerónima Caymaris Florez.	1'00
D. Jaime Gornés Moll.	1'00
D. ^a Juana Menendez Arango.	5'00
Rvdo. Sr. Ecónomo de San Juan dels Horts.	1'50
Fieles de la Parroquia de id. id.	3'08
Rvdo. Sr. Rector de San Cristóbal.	2'00
Fieles de la Parroquia de id. id.	8'00
Un Feligrés de la id. id.	1'00
Parroquia de Ferrerías (colecta).	13'00
Suma	1.657'47

(Se continuará.)



Sumario.—Carta Pastoral del Ulmo. y Rdm. Sr. Obispo de esta Diócesis, pág. 45. Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre traslado de cadáveres del mismo cementerio, pág. 45.—Sagrada Congregación del Santo Oficio, pág. 56.—Crónica de la Diócesis, pág. 57.—Dinero de San Pedro, pág. 69.

Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela.

SUPLEMENTO AL NÚMERO 176

DEL

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

QUE DEBERÁ LEERSE A CONTINUACIÓN DE NUESTRA

CARTA PASTORAL

QUE VA EN EL MISMO

Nos el Obispo de Menorca

Al venerable Clero y amados Fieles de la Diócesis: Salud y paz en el Señor.

MERMINADAS las hermosas fiestas con motivo del XXV aniversario de la coronación de Su Santidad, tuvimos el honor de telegrafiar á nuestro Santísimo Padre, dándole cuenta, felicitándole en nombre de toda la Diócesis, reiterando adhesión y pidiendo bendición. Apénas salido de la prensa el último número de nuestro BOLETÍN, hemos recibido el siguiente telegrama:

Roma.

Obispo Menorca, Ciudadela, Baleares.

El Santo Padre agradece el homenaje: con paternal

afecto le envía, al Cabildo, al Clero, al pueblo todo, la Bendición Apostólica.

CARDENAL RAMPOLLA.

Reconocidos á nuestro Santísimo Padre, encarecemos á nuestros amados diocesanos, reciban con sentimientos de veneración y de gratitud la preciada bendición y correspondan á ella, con las demostraciones de amor, de oraciones y de limosnas con que constantemente le rinden homenaje los hijos todos de la Iglesia.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

Ciudadela, 13 de Marzo de 1903.



Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela.